



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1924-2019-R

Lambayeque, 20 de noviembre de 2019

VISTO:

El Oficio N° 1973-2019-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de Acción Contenciosa Administrativa (Expediente N° 6689-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, comunica que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo ha sido notificada con la Resolución número OCHO recaída en el Proceso N° 03783-2017-0-1708-JR-LA-01 del Juzgado de Trabajo de Lambayeque, a través de la cual requiere a la demandada UNPRG, para que en el plazo de quince días, cumpla con declarar nula la Resolución N° 061-2017-CU-UNPRG, de fecha 20 de febrero del 2017; asimismo, con emitir nueva resolución reconociendo al demandante WALTER ALCALDE ARIAS, el vínculo laboral desde el 18 de octubre del 2004 y se le reconozca el status de servidor público contratado permanente bajo los alcances del artículo 01° de la Ley N° 24041, alcanzando solo la protección de los servidores contratados y su ingreso a planilla en dicha condición y su expedición de boletas de pago;

Que, en cumplimiento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales y de lo establecido en el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: "*Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...*";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62° de la Ley N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **Declarar** nula la Resolución N° 061-2017-CU-UNPRG, de fecha 20 de febrero del 2017.

2° **Autorizar** a la Oficina General de Recursos Humanos para que a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones reconozca al demandante **WALTER ALCALDE ARIAS**, el vínculo laboral desde el 18 de octubre del 2004 y se le reconozca el status de servidor público contratado permanente, bajo los alcances del artículo 01° de la Ley N° 24041, alcanzando solo la protección de los servidores contratados y su ingreso a planilla en dicha condición y su expedición de boletas de pago, conforme a lo ordenado en la Sentencia N° 03783-2017-0-1708-JR-LA-01.

3° **Disponer** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, informe al Juzgado, en el día, del cumplimiento del mandato judicial, anexando copia de la presente resolución.

4° **Dar** a conocer la presente resolución la Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. WILMER GARBALJA VILLALTA
Secretario General



Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector